## Contrato Nº 02

Entre **HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU"**, domiciliada en ARNALDO BACIGALUPO C/ AVENIDA LA VICTORIA-SAN LORENZO, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. EDUARDO PIO ALFIERI**, con **Cédula de Identidad N° 425.573**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.** con **RUC Nº 80000077-3**, representada para este acto por el **SR. MARTIN ABENTE SARALEGUI** con **Cédula de Identidad N° 390.403**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Artículos Eléctricos"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

**"Adquisición de Artículos Eléctricos".**

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2013 | 2 | 3 | 5 | 0 | 340 | 10 | 1 | 99 | 10.427.095.- |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **Nº 251.897.**

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 11/2013 "Adquisición de Artículos Eléctricos"**, convocado por la Sub Unidad Operativa Nº 34. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Nº 23 de fecha 17 de Junio de 2013.**

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO · Dirección General

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico

Contratación Directa Nº 11/2013 "Adquisición de Artículos Eléctricos"

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción | Unidad de Medida | Marca | Procedencia | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | Pila Alcalina de 9V | Unidad | Panasonic | Brasil | 40 | 12.695 | 507.800 |
| 2 | 3 | Equipo de alumbrado público con foco bajo consumo de entre 100 a 110 Watts, construido de aluminio y policarbonato transparente. Con porta foco, sombrero, brazo soporte y sistema de sujeción a columna | Unidad | Cristal | Nacional | 15 | 178.500 | 2.677.500 |
| 3 | 5 | Cable cordón de 3x1 mm | Metros | Inpaco | Nacional | 100 | 2.700 | 270.000 |
| 4 | 6 | Cable cordón de 3x1,5 mm | Metros | Inpaco | Nacional | 100 | 3.875 | 387.500 |
| 5 | 7 | Cable de 1 mm | Metros | Inpaco | Nacional | 1.600 | 621 | 993.600 |
| 6 | 8 | Cable de 2 mm | Metros | Inpaco | Nacional | 1.200 | 1.108 | 1.329.600 |
| 7 | 9 | Cable de 4 mm | Metros | Inpaco | Nacional | 100 | 2.065 | 206.500 |
| 8 | 14 | Toma corriente superficial para 2 tomas o módulos | Unidad | Sica - Conatel | Argentina - Uruguay | 12 | 12.115 | 145.380 |
| 9 | 29 | Fotocélula 220 V para 1000 W | Unidad | Exatron | Brasil | 20 | 14.500 | 290.000 |
| 10 | 31 | Lámpara vapor de sodio de 250W | Unidad | Osram | Brasil | 6 | 36.715 | 220.290 |
| 11 | 34 | Llave termomagnetica de 1x60 A base riel, tipo europeo | Unidad | Sica | China | 15 | 6.545 | 98.175 |
| 12 | 39 | Pila AA Alcalina, en paquete de 2 pilas | Paquete | Panasonic | Brasil | 30 | 3.840 | 115.200 |
| 13 | 40 | Pila AAA Alcalina, en paquete de 2 pilas | Paquete | Panasonic | Brasil | 150 | 4.630 | 694.500 |
| 14 | 41 | Pila tipo C Alcalina, en paquete de 2 pilas | Paquete | Panasonic | Brasil | 30 | 12.435 | 373.050 |
| 15 | 42 | Pila tipo D Alcalina, en paquete de 2 pilas | Paquete | Panasonic | Brasil | 20 | 17.780 | 355.600 |
| 16 | 44 | Placa de 2 puntos | Unidad | Sica-Conatel | Argentina-Uruguay | 70 | 2.500 | 175.000 |
| 17 | 45 | Placa de 3 puntos | Unidad | Sica-Conatel | Argentina-Uruguay | 80 | 2.500 | 200.000 |
| 18 | 47 | Reactor V.Mercurio 250 W. c / base para fotocélula | Unidad | Intral | Brasil | 7 | 91.200 | 638.400 |
| 19 | 48 | Reactor V.Mercurio 400 W. c / base para fotocélula | Unidad | Intral | Brasil | 7 | 107.000 | 749.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 10.427.095.- (Guaraníes Diez Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Noventa y Cinco)**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco, Tipo y Número de Cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago: **Cuenta Bancaria Nº 001-058221-001 del Banco HSBC.**

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de **3 (tres) meses** contados a partir de la firma del mismo.

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO
Dirección General

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"**, sitio en Arnaldo Bacigalupo c/ Av. La Victoria.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección de Administración y Finanzas del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".**

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al 11 día, mes JULIO y año 2013

**Martín Abente Saralegui**
**Cía. Com. del Py. S.A.**
**J. MARTIN ABENTE SARALEGUI**
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO · Dirección General

**Dr. Eduardo Pio Alfieri**
**Hospital General Pediátrico**
Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico